

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control:
Radicación:
Demandante:
Demandado:
Asunto:

Reparación Directa
110013336038201400099-00
Deny Manuel Vásquez Bello y otros
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C.
Obedézcase y Cúmplase

En atención a que el presente asunto regresó del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolviendo el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 28 de junio de 2018¹, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección “B”, en providencia del 27 de noviembre de 2020², por medio de la cual confirmó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 28 de junio de 2018.

SEGUNDO: Por Secretaría **LIQUÍDENSE** las costas fijadas por el superior a folio 331 del cuaderno No. 4.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: Arnaldo.mezav@gmail.com ; valenzuela.abogado@hotmail.com ;
Parte demandada: notificacioneselectronicas@acueducto.com.co ;
Luis.ernesto.cortes@hotmail.com , jhonamr@hotmail.com ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

Firmado Por:

HENRY ASDRUBAL CORREDOR VILLATE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 038 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e64a74d7f4808755850607ea136069e00f5cb4a0eb17f411421165c6797d5b2**
Documento generado en 10/05/2021 03:39:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Folios 266 a 275 C. 4.
² Folios 299 a 305 C. 2.